

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27607 BARCELONA

EDICTO

Margarita Marquina Castells, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 02 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 948/2019 Sección: R

NIG: 0801947120198011275

Fecha del auto de declaración. 30 de mayo de 2019.

Clase de concurso. voluntario abreviado.

Entidad concursada. DIME NETWORK INTERNATIONAL, S.L., con C.I.F. B65745713.

Administradores concursales.

Se ha designado como Administrador concursal:

AUDILEGEM LEGAL AND CONSULTING SERVICES, S.L., quien designa a Javier Martínez Cañuelo.

Dirección postal: Córcega 299, 3º 3ª 08008 Barcelona

Dirección electrónica: dimenetwork@audilegem.com

Teléfono 933620297

Fax 933620298

Régimen de las facultades del concursado. intervenidas. Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 4 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A190036337-1

cve: BOE-B-2019-27607